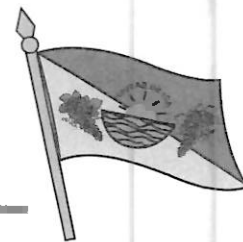




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2025-MPI

ICA, 06 DE MARZO DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 06 de marzo del 2025; el pedido verbal formulado por la regidora: Leydy Loayza Mendoza, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, que se declare de interés el inicio de los trámites necesarios para que se consiga declarar como Patrimonio de la Nación nuestro Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Ica, para que de esta manera tenga un reconocimiento que en el futuro se conserve y se pueda dar a conocer también al mundo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, asimismo, el artículo 21° de la Constitución Política del Perú establece que el patrimonio cultural de la Nación está protegido por el Estado. Este patrimonio incluye: Yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, como objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, son patrimonio de la nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificado por la Ley N° 31170, declara que es de interés social y de necesidad pública la identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del patrimonio cultural de la nación y su restitución en los casos pertinentes, asimismo, en su artículo 1° refiere que los bienes materiales, inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la nación, comprende de manera no limitativa, los edificios, obras de infraestructura, paisajes e itinerarios culturales, lugares, sitios, espacios, ambientes, yacimientos, zonas, conjuntos monumentales, centros históricos, centros industriales y demás construcciones o evidencias materiales, resultantes de la vida o actividad urbanas y/o rurales, aunque estén constituidos por bienes de diversa antigüedad o destino.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que el artículo 82° de la invocada Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, en su inciso 21) señala: *"Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración"*.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Ica, priorizar el destino turístico de esta ciudad, proteger los recursos naturales y sitios arqueológicos ubicados dentro de la jurisdicción, así como, conservar las tradiciones culturales de Ica, para lograr el desarrollo del turismo, fortaleciendo la identidad local, por tanto es necesario declarar de interés para la comuna iqueña, la protección, investigación, conservación y puesta en valor del Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Ica, garantizando su protección, conservación, mantenimiento y cuidado.

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha, 06 de marzo del 2025, en la sesión Orden del Día, la regidora: Leydy Loayza Mendoza, al momento de sustentar su pedido, señaló lo siguiente: *"Bien, señor alcalde, miembros del concejo municipal, mi pedido es con relación a un tema importante. En nuestra ciudad tenemos muchas estructuras que han sido olvidadas no hace mucho. Las estatuas del gran escultor Víctor Pacheco, fueron reconocidas Patrimonio de la Nación y esto ha sido reconocido a nivel nacional en nuestra ciudad de Ica. Son cerca de siete esculturas. Conversando con muchos historiadores, justamente hemos visto la importancia de que el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Ica, que tiene una obra tallada de muchos años atrás, pero no ha sido reconocida ni tampoco inscrita. Entonces, hay incluso muchos tesis que han venido a incluir el Salón*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Consistorial como parte de sus trabajos arquitectónicos, parte del estudio y por eso considero importante que declaremos de interés para que se inicien los trámites necesarios, para que se consiga declarar como Patrimonio de la Nación nuestro Salón Consistorial y de esta manera, pues tenga un reconocimiento y un peso, para que en el futuro se conserve y se pueda dar a conocer también al mundo. Entiendo que ya la parte ejecutiva haría los trámites respectivos para poder solicitar con Asesoría Legal esta declaración de Patrimonio de la Nación a nuestro Salón Consistorial, señor alcalde. Lo dejo de consideración del Pleno".

Que, al respecto, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Reyes Roque, sometió a votación el pedido formulado por la regidora Leydy Loayza, de la siguiente manera: "Sometemos a votación entonces, el pedido efectuado por la regidora: Leydy Loayza. Los señores regidores que quisieran aprobar el pedido, sírvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Votación unánime, señor alcalde".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Los señores regidores que se sirvan dispensar la lectura y aprobación del Acta, sírvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Igualmente votación unánime".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, aprobado por **UNANIMIDAD**. Siguiendo punto, siguiente pedido".

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de marzo del 2025, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DE INTERÉS para la Municipalidad Provincial de Ica, el inicio de los trámites necesarios para que se consiga declarar como: **PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN**, el **Salón Consistorial del Palacio Municipal de Ica**, ubicado en el segundo piso de la Av. Municipalidad N° 182 de esta ciudad, con el propósito de salvaguardar la integridad del lugar y garantizar su adecuada protección, conservación, mantenimiento y cuidado, ante el pedido formulado por la regidora: Leydy Loayza Mendoza, presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Participación Ciudadana, Juventudes, Educación, Cultura y Deportes, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración, a la Subgerencia de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, así como a las demás Gerencias y Subgerencias involucradas, que se sirvan efectuar todos los trámites necesarios para conseguir que se Declare al Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Ica, como Patrimonio Cultural de la Nación, para dar cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General se sirva **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo al Ministerio de Cultura, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, al Gobierno Regional de Ica, a la Gerencia Municipal y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, así como a la Sala de Regidores, con las formalidades de ley, dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, para que por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE